



Estudio Previo General



| | | |
|--|--|---------------------------------|
| Datos del área gestora: | Dependencia solicitante: | DIRECTORA DE APROPIACIÓN |
| | Nombre del viceministro o Jefe o Director o Subdirector de la Dependencia solicitante | YEIMI CARINA MURCIA YELA |
| 1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer | | |
| <p>Con el propósito de hacer operativos los derechos a la comunicación, la información y la educación y los servicios básicos de las TIC, establecidos en los artículos 20 y 67 de la Constitución Política Nacional, es responsabilidad del Estado, por intermedio de MinTIC fomentar entre la ciudadanía el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el ejercicio pleno de la libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, informar y recibir información veraz e imparcial, acceder al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, para lo cual debe desarrollar programas para que la población en general y especialmente, aquella en mayor estado de vulnerabilidad, usen y apropien las TIC; entre ellas, las plataformas de comunicación, en especial de Internet y contenidos informáticos y de educación integral.</p> <p>Según lo establece el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el art. 3 de la Ley 1978 de 2019, “El Estado y en general todos los agentes del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán colaborar, dentro del marco de sus obligaciones, para priorizar el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la producción de bienes y servicios, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad.(...)”</p> <p>A su vez, la Ley 1341 de 2009 en su artículo 17, modificado por el art. 13 de la Ley 1978 de 2019, estableció como uno de los objetivos del Ministerio, entre otros: “1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos; 2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación. (...)”</p> <p>Conforme a lo señalado por el artículo el 18 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019, le asignó, entre otras, las siguientes funciones: “1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios. (...) 3. Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico. 4. Coordinar con los actores involucrados, el avance de los ejes verticales y transversales de las TIC, y el plan nacional correspondiente, brindando apoyo y asesoría a nivel territorial. (...).14. Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad del país”</p> <p>Ahora bien, el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, el Fondo Único de TIC es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a este, cuyo objeto consiste en: “(...)financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la</p> | | |

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”, por lo que, a través suyo, se financian los proyectos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como también, la ejecución de la mayoría de sus actividades administrativas, técnicas y operativas, para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Para dar cumplimiento a los objetivos y funciones a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se expidió el Decreto 1064 de 2020, por el cual se modifica su estructura interna, y se señaló, entre otras como funciones del Despacho del Viceministro de Transformación Digital, las siguientes: 1. Formular políticas y programas para el desarrollo de la industria de Tecnologías de la Información, incluyendo la industria de contenidos digitales, en el marco de la economía creativa. 2. Formular, dirigir y hacer seguimiento a la implementación de políticas públicas para el uso, acceso y administración de la infraestructura tecnológica que soporta la información del Estado, de manera alineada con la estrategia gubernamental nacional y sectorial, así como la seguridad, privacidad e interoperabilidad de los sistemas. (...) 4. Asesorar al Ministro en el diseño y la formulación del Plan de Tecnologías de la Información Institucional y apoyarlo en las funciones de dirección, supervisión y control para la implementación del mismo. (...) 6. Impartir los lineamientos para la formulación, adopción y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos que faciliten el acceso, apropiación y uso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de las Comunicaciones, visibilicen sus beneficios y se garantice su implantación. (...) 9. Formular políticas y programas que promuevan el emprendimiento digital y la consolidación de los modelos de negocio involucrados en aquel. (...) 11. Formular, articular e impulsar políticas públicas y programas orientados al aprovechamiento de tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo y promoción del comercio electrónico de bienes y servicios. 12. En coordinación con las cabezas de sectores administrativos, liderar la definición, articulación y adopción de políticas públicas y programas dirigidos a incentivar la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los procesos productivos de tales sectores. 13. Promover la creación de instrumentos de políticas y proyectos que fomenten el uso de tecnologías digitales en los sectores productivos de la economía nacional. (...)

De igual manera, el Decreto 1064 de 2020, en su artículo 25, asignó a la Dirección de Apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las siguientes funciones “1. Formular estrategias, programas, planes y proyectos encaminados a impulsar el acceso, uso productivo, apropiación y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en la comunidad y en los sectores de la sociedad. 2. Promover el establecimiento de una cultura de uso de tecnologías de la información y las comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan su incorporación a la sociedad, para facilitar el desarrollo personal y social de la comunidad. 3. Definir los mecanismos de evaluación para medir avances en la utilización y la apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones en todos los sectores de la sociedad. 4. Impulsar y realizar el acompañamiento técnico para la implementación del teletrabajo en el país, en coordinación con las demás entidades competentes en la materia. 5. Formular y dirigir estrategias encaminadas a realizar alfabetización digital, así como el de fomentar el desarrollo de habilidades TI y su aprovechamiento productivo en los sectores de la sociedad. 6. Formular y dirigir proyectos que fomenten la seguridad y el uso responsable de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los sectores de la sociedad. 7. Diseñar e implementar estrategias integrales de comunicación del Estado con los ciudadanos, para promover la cultura digital y el uso de tecnologías en el país. 8. Participar en los procesos de diálogo que se convoquen



Estudio Previo General



en atención a grupos étnicos para el uso productivo, apropiación y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones. 9. Las demás que le sean asignadas, inherentes a la naturaleza de la dependencia”.

En línea con lo anterior y través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida – que tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Para el efecto se establecen cinco (05) ejes de transformación, así: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua: Busca un cambio en la planificación del ordenamiento y del desarrollo del territorio, donde la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación. 2. Seguridad humana y justicia social: a través de la transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. 3. Derecho humano a la alimentación: Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática: Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aproveche el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. **5. Convergencia regional: Como el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios.**

Estas cinco transformaciones se construyen a partir de diálogos vinculantes con ciudadanos del país y con aquellos ubicados en el exterior. Estos espacios han cumplido con dos objetivos fundamentales. Primero, identificar necesidades de cambio y priorizar acciones para el cambio desde las realidades de los ciudadanos. Estas demandas han sido la guía de los principales catalizadores y componentes de las transformaciones que el Plan adopta y que dan cuenta de los principales objetivos, metas y estrategias de orden superior. En este orden de ideas, el sector de las TIC tiene particular participación dentro de los ejes de transformación de Seguridad humana y justicia social, como la transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social y Convergencia regional como el es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario avanzar en el fortalecimiento de los vínculos intra e interregionales.

Es así como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantará medidas (entre otras) para hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social. El mismo Plan Nacional, en su artículo 143, plantea que El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones diseñará e implementará una estrategia integral para democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país, mediante la promoción para la consolidación de una sociedad digital en la que todos los ciudadanos tengan las herramientas necesarias para hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.

En ese sentido, la Dirección de Apropiación de TIC, en atención a las funciones que le fueron asignadas, es la responsable de formular, diseñar e implementar, estrategias, programas, planes y proyectos encaminados a impulsar el acceso, uso productivo, apropiación y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en



Estudio Previo General



la comunidad y en los sectores de la sociedad; así como también estrategias integrales de comunicación para promover la cultura digital y el uso de tecnologías en el país. De esta manera, esta Dirección desarrolla sus programas e iniciativas buscando promover el uso efectivo y la apropiación masiva de las TIC, lo cual permite que las personas y las comunidades utilicen las tecnologías con un sentido, transformando de manera positiva su vida y contribuyendo así al cierre de brechas existentes en la sociedad.

Este objetivo se logra a partir del diseño y la implementación de proyectos que impactan con enfoque diferencial a niños, niñas, adolescentes, mujeres y personas en condición de discapacidad, así como también a la población en general.

Para el año 2025, la Dirección de Apropiación de TIC cuenta con la ficha de inversión de servicio de asistencia, capacitación y apoyo para el uso y apropiación de las TIC, con enfoque diferencial y en beneficio de la comunidad para participar en la economía digital nacional, 202300000000231.

En tal sentido, para la vigencia 2025 existe la necesidad de darle continuidad al proyecto CIBERPAZ, a través del cual la Dirección de Apropiación TIC continua con el proyecto de alfabetización tecnológica, comprometida en el gran proyecto de sociedad sostenible establecido en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y leyes de obligatorio cumplimiento. A través del mencionado proyecto y sus componentes que se encaminan a conservación del planeta, el respeto a los derechos humanos, laborales, de expresión y privacidad, diversidades y género, producción del conocimiento y libertades tecnológicas, se busca y se tiene el compromiso de crear ciudadanos digitales, en el marco del uso seguro y responsable de las TIC.

Es indudable que la tecnología e Internet representan potenciales extraordinarios para el progreso humano y social, sin embargo, también son insoslayables los riesgos y desafíos inherentes a las nuevas tecnologías. Es en este contexto complejo en donde CiberPaz se posiciona como una iniciativa integral que aborda estos desafíos de manera proactiva y estructurada. CiberPaz cuenta con los siguientes componentes esenciales: (i) Tecnología y medio Ambiente (ii) Privacidad digital y ciberseguridad (iii) Diversidad y Sociedad del Conocimiento (iv) Libertades tecnológicas (v) Trabajo y productividad (vi) Derechos digitales y Derechos de autor.

De esta manera, y con el ánimo de facilitar la apropiación de las tecnologías de la Información y las comunicaciones, y el cumplimiento del 100% de la ficha de inversión, la Dirección de Apropiación de las TIC, a través del proyecto Ciber Paz se cuenta con las siguientes estrategias y las respectivas metas a ejecutarse en el transcurso del año:

| PROYECTO | META | UNIDAD DE MEDIDA |
|--|-----------|---|
| CiberPaz Sensibilizaciones | 1.400.000 | Personas sensibilizadas |
| CiberPaz Formaciones | 25.000 | Personas formadas |
| CiberPaz Expresiones | 4 | Estrategias de difusión |
| CiberPaz Centro de Relevo | 550.000 | Llamadas relevadas |
| CiberPaz – Inclusión social – smartfilms | 310 | Cortometrajes |
| Colombia Programa | 90.000 | Estudiantes formados en pensamiento computacional |

De igual manera, y en el marco del cumplimiento de los proyectos propios de la Dirección de Apropiación, también se adelantan actividades administrativas y operativas propias, como contestación de derechos de petición, adelantar procesos contractuales, realizar estructuración de proyectos y seguimiento a los mismos.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



Teniendo en cuenta lo anterior, es importante señalar que de manera interdisciplinaria la Dirección de Apropiación TIC, tiene la necesidad de contar con un equipo para darle cumplimiento a las metas trazadas para la presente vigencia, considerando que el personal de planta de la Dirección es insuficiente teniendo en cuenta el volumen de actividades y metas para cumplir, de acuerdo a la planeación estratégica para la ejecución del 2025, se considera necesario contratar Profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente, con postgrado relacionado con el objeto a contratar y debe acreditar experiencia profesional de 36 meses. Lo anterior, para apoyar en el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos de la Dirección de Apropiación de TIC para promover el uso efectivo y la apropiación masiva de las TIC, lo cual permite que las personas y las comunidades utilicen las tecnologías con un sentido, transformando de manera positiva su vida y contribuyendo así al cierre de brechas existentes en la sociedad.

En ese sentido y dadas las funciones que ejerce la Dirección de Apropiación de TIC se requiere de este profesional para que apoye con las actividades del área preste los servicios profesionales de acuerdo a las funciones de la Dirección de Apropiación TIC orientados a impulsar el acceso, uso productivo, apropiación y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en la comunidad y en los sectores de la sociedad para facilitar el uso y la apropiación de las TIC, por lo cual el perfil es necesario para orientar jurídicamente la estructura, ejecución y liquidación de los programas así como el seguimiento a la ejecución de los mismos y la formulación de nuevas iniciativas en el marco de las funciones y competencias de la Dirección. Lo anterior, para cumplir y atender los objetivos y metas en el marco de los planes estratégicos e institucionales.

Así las cosas, se requiere la presente contratación con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad que ha sido descrita, y teniendo en cuenta que en la Dirección de Apropiación de TIC del Ministerio TIC/Fondo Único TIC, el personal existente es insuficiente para atender la adecuada realización de las actividades mencionadas que coadyuvarán al cumplimiento de los proyectos que contengan actividades de divulgación y generación de contenidos digitales de la Dirección de Apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Es de señalar que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio TIC /Fondo Único TIC podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para tal fin, y ejecutará las actividades contratadas con plena autonomía, independencia y por sus propios medios.

De acuerdo con el análisis de los soportes de formación y experiencia realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato a suscribir, de conformidad con el perfil definido en el presente documento y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se precisa que para la realización de la contratación pretendida se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos, que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



2.1. Descripción del Objeto para contratar

31000252899- Prestar los servicios profesionales jurídicos apoyando la estructuración y seguimiento de los programas y proyectos de la Dirección de Apropriación.

2.2. Especificaciones del contrato

2.2.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Salvaguardar la información clasificada y reservada que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato, salvo justificación legal o requerimiento de autoridad competente.
5. Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en este contrato, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
6. Transferir los derechos patrimoniales de autor que se generen en virtud del presente contrato, en los términos previstos por la Ley 1450 de 2011, los cuales serán propiedad del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. Procesar y organizar las bases de datos que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, así como entregar la información en los parámetros y criterios establecidos por la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales. En aquellos casos en los que el tratamiento supere el tiempo que sea razonable y necesario, se tendrán que aplicar mecanismos de anonimización para efectos estadísticos y de datos abiertos.
8. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
11. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



- responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente.
 13. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
 14. Realizar los viajes nacionales e internacionales autorizados por el Supervisor del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran para cumplimiento del objeto contractual.
 15. Realizar las actividades asignadas.
 16. Responder dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de información documental INTEGRATIC, o del que disponga la Entidad, sin ninguna tarea pendiente a su cargo, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.
 17. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.
 18. Participar en las diferentes estrategias de Gestión del Conocimiento, tales como: cursos de la Universidad Corporativa – Sesiones de transferencia de Conocimiento.

Obligaciones frente al Sistema Integrado de Gestión

19. Informar al líder del proceso relacionado con la supervisión del presente contrato sobre la necesidad de las actualizaciones y mejora continua de los procedimientos y documentación en general que se requiera, producto del cumplimiento de sus obligaciones, cuando estos incidan en el Modelo de Operación vigente del **Sistema Integrado de Gestión**.
20. Actuar de manera transparente y colaborativa en la implementación y ejecución de las actividades que den cumplimiento a los lineamientos del **Sistema Integrado de Gestión del Ministerio**.
21. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad, previstos en las Resoluciones 2239 de 2024 y 2238 de 2024, o aquellas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.
22. Efectuar la transmisión o transferencia de bases de datos personales, cuando aplique de acuerdo con el objeto del contrato.
23. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



| | |
|---|--|
| | <ol style="list-style-type: none">24. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad y tratamiento de datos personales.25. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los posibles eventos o incidentes que afecten o puedan afectar la seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad del servicio de la entidad.26. Acoger los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental, implementando medidas para: prevenir la contaminación, promover el uso eficiente de los recursos empleados durante la ejecución del contrato, implementar una gestión integral de los residuos generados, adquirir bienes o servicios teniendo en cuenta estándares ambientales que contribuyan a la preservación del medio ambiente y suministrar la información que se requiera como soporte del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable según la naturaleza y objeto específico del contrato.27. Cumplir con la política y objetivos del SIG, así como con los procedimientos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando que en las actividades realizadas se garantice el establecimiento de controles enfocados en la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales28. Entregar al supervisor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el informe vigente de evaluación de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo y demás normatividad relacionada (Aplica únicamente para persona jurídica).29. Conocer y aplicar la documentación de los procesos relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales a cumplir.30. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados al Ministerio, conforme a los lineamientos y/o requisitos mínimos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.31. Contribuir con los lineamientos y compromisos de la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional adoptada bajo la Resolución 3745 de 2023 según la naturaleza y objeto específico del contrato. |
| 2.2.2 Obligaciones para la prestación de servicios tecnológicos y aprovisionamiento de infraestructura¹ | 1. N/A |
| 2.2.3 Obligaciones para la generación de contenidos web² | n/a). |

¹ Se aplicará cuando el objeto a contratar comprende la adquisición, mantenimiento o mejora de servicios tecnológicos y aprovisionamiento de infraestructura y/o servicios en la nube.

² Se aplicará cuando el objeto a contratar u obligaciones específicas se encuentren relacionadas con la creación, actualización o modificación de sitios web, micrositos, aplicaciones o recursos audiovisuales anclados, relacionados o alusivos a la misionalidad del MinTIC/FUTIC, entre otras.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



2.2.4 Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar la contestación a los derechos de petición, peticiones, quejas, reclamos de aquellos que se radiquen en la correspondencia y por correos electrónicos en la Dirección de Apropiación de TIC.
3. Proporcionar orientación sobre las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes que sean pertinentes para los programas y proyectos, asegurando el cumplimiento legal durante la implementación de los programas de la Dirección de Apropiación.
4. Generar informes sobre el seguimiento de los programas de la Dirección de Apropiación de TIC con el fin de alertar en caso de inconvenientes.
5. Monitorear que todos los procedimientos, acuerdos y compromisos derivados de los programas y proyectos de la Dirección de Apropiación de TIC cumplan con las disposiciones legales y contractuales necesarias para su correcta ejecución.
6. Apoyar en la revisión de derechos de petición, acciones de tutela, respuestas a organismos de control y demás requerimientos que hagan los órganos judiciales competentes a la dirección de Apropiación de las TIC, y proyectar las respuestas pertinentes.
7. Asistir a las reuniones y comités que sean asignadas por el supervisor del contrato.
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que contribuyan al desarrollo de los programas desarrollados por la Dirección de Apropiación de TIC.

2.2.5 Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de Tic

1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento.
2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla.
5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
7. Cancelar los gastos en que incurra el Contratista por concepto de viajes nacionales e internacionales en los montos que establecen las normas que regulan la materia,

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



| | |
|--|---|
| | <p>cuando por necesidades del servicio deba trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C. En consecuencia, pagará el valor correspondiente a viáticos equivalente a los previstos para el nivel correspondiente de la planta del Mintic, el cual será estimado de acuerdo con la tabla establecida para los empleados públicos. Igualmente, el Ministerio asumirá el costo de los pasajes aéreos y/o terrestres necesarios para el desplazamiento del Contratista, en cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales.</p> |
| 2.2.6 Plazo de ejecución del contrato: | El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. |
| 2.2.7 Lugar de ejecución del contrato: | Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C u otras ciudades distintas en caso de que así se requiera para el cumplimiento de las obligaciones asignadas. |
| 2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial: | <p>El valor del contrato será hasta de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS(\$37.836.000), el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Este valor incluye IVA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No es sujeto de IVA <input checked="" type="checkbox"/></p> |
| 2.2.9 Forma de pago y requisitos: | <p>El Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS(\$6.306.000). Conforme al plan de pagos suscrito por el responsable.</p> <p>Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro.</p> <p>Para el pago el contratista deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM- 055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique)3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.4. Presentar el certificado de participación del curso del Modelo Integrado de Gestión de la Universidad Corporativa para el primer pago (sólo para persona natural).5. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días, En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes |

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



| | |
|---|---|
| | <p>serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato.</p> <p>6. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre.</p> <p>Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. <u>109925</u> del 14 de febrero de 2025 , expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.</p> <p>La presente contratación está asociada en el Plan Anual de adquisiciones al área Dirección de Apropriación con el Código TIC No. 3100025</p> <p>El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería. BPIN202300000000231</p> |
| 2.2.10 Justificación del anticipo. | N/A |
| 2.2.11 Supervisión | <p>La supervisión será ejercida por la directora de Apropriación TIC o quien haga sus veces o por la persona que designe mediante oficio el (la) Ordenador (a) del Gasto.</p> <p>El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y reportará las deficiencias que se presenten tanto en la gestión como en la información reportada, así mismo, deberá supervisar el desempeño del contratista, recibir y aprobar los informes presentados y autorizar los pagos a que haya lugar. En ningún caso modificará las condiciones del contrato.</p> |
| 2.2.12 Otras especificaciones | N/A |
| 2.3. Tipo del contrato a celebrar | Prestación de servicios profesionales |
| 3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección <p>La modalidad de selección es la correspondiente a la Contratación Directa de conformidad con el numeral 4° del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último que menciona: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual</p> | |

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”. Por lo anterior, esta es la modalidad aplicable para la presente contratación.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Anexo obligatorio
(si hay estudio de mercado)

Número de Folios:

Cuatro (4) folios

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y la idoneidad acreditada por la persona a contratar, han sido estimados los honorarios en la suma de hasta de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS(\$37.836.000)**, que serán pagados como se relaciona en la forma de pago.

Para estimar el valor indicado, se tuvo en cuenta la Resolución No.5596 de 2024 “Por medio de la cual se modifica la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión (...)”

Los recursos para amparar este contrato provienen del Rubro Presupuestal o Proyecto denominado:

FICHA: Servicio de Asistencia, Capacitación y Apoyo para el Uso y Apropiación de las TIC, con Enfoque Diferencial y en Beneficio de la Comunidad para Participar en la Economía Digital Nacional

Objetivo: Reducir los riesgos y las prácticas inseguras en el uso de las TIC.

Actividad: Realizar seguimiento, asesoramiento y control sobre programas que tienen impacto en la población colombiana

Producto: Contenidos digitales.

5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150 de 2007.

5.1. Requisitos mínimos habilitantes:

| | |
|---|---|
| Capacidad Jurídica | N/A |
| Capacidad Financiera | N/A |
| Capacidad Organizacional | N/A |
| Capacidad residual de contratación | N/A |
| Experiencia mínima requerida del proponente | N/A |
| Experiencia mínima del personal requerido para la contratación | N/A |
| Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso) | N/A |
| Requisitos de formación académica y experiencia requeridos para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con persona natural: | PERFIL REQUERIDO |
| | FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en Derecho, con tarjeta profesional vigente, |
| | EXPERIENCIA: |

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



debe acreditar experiencia profesional de 36 meses.

5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:

Se adjunta formato de idoneidad y experiencia del contratista elaborado por la dependencia solicitante, mediante al cual se validó el cumplimiento del perfil requerido por la entidad.

Criterios de evaluación para seleccionar al contratista: (No aplica para contratación directa)

5.3. Criterios de desempate: n/a

6. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo

Se adjunta matriz

7. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, con pagos mensuales, se exigirá del contratista la constitución de una Garantía Única de Cumplimiento que ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 20% del valor de este, con vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciera efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos: a) Cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / FONDO ÚNICO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. b) En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista. c) La garantía debe encontrarse firmada por el garante.

8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Para contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión no se requiere éste análisis.

| | | | | |
|---|-------------------|--------|------------------------|-----------------|
| 9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP): | No. | 109925 | Fecha: (dd/mm/aaaa) | 14/02/2025 |
| | No. Oficio | N/A | Año | Cuantía por año |
| 10. Vigencias futuras: | No. de aprobación | N/A | N/A | N/A |
| | | | | |
| | | | | |

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:

Maria Alejandra Zuluaga Abril

| | | | | | |
|----------|---------------------------|-----------|-------------------------------|----------|---------|
| Contacto | abril.zuluaga93@gmail.com | Dirección | calle 28a bis sur # 8-19 este | Teléfono | 3639958 |
|----------|---------------------------|-----------|-------------------------------|----------|---------|

12. Firmas autorizadas:

(Firma electrónicamente)

Firma responsable:
Nombre: YEIMI CARINA MURCIA YELA
Cargo: DIRECTORA DE APROPIACIÓN TIC
Fecha: 18/02/2025

Firma responsable
Subdirector o coordinador del GIT (si aplica)
Nombre:
Cargo:
Fecha:

ANEXOS

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

| Documentos Anexos |
|--|
| Documentos: |
| • Estudios del sector o Análisis de sector o Estudio mercado |
| • Matriz de riesgos |
| • Análisis de garantías (si aplica) |
| • Anexo técnico en procesos de selección |

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. Estudio previo de Maria alejandra zuluaga

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250218-120852-2ed0c0-48085266

Creación: 2025-02-18 12:08:52

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-18 14:22:10



Escanee el código
para verificación

Firma: DIRECTORA

Yeimi Carina Murcia Yela
1032434954
ymurciay@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

2. Estudio previo de Maria alejandra zuluaga

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250218-120852-2ed0c0-48085266

Creación: 2025-02-18 12:08:52

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-18 14:22:10



Escanee el código
para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---------|--|----------|---|
| Firma | Yeimi Carina Murcia Yela ymurciay@mintic.gov.co | Aprobado | Env.: 2025-02-18 12:08:56 Lec.: 2025-02-18 14:21:57 Res.: 2025-02-18 14:22:10 IP Res.: 190.0.240.4 |



Estudios del Sector Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural



En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector (GEES) y, teniendo en cuenta que el presente documento hace parte integral de los estudios previos,

1. ¿CUÁL ES EL OBJETO PARA CONTRATAR?

31000252899 Prestar los servicios profesionales jurídicos apoyando la estructuración y seguimiento de los programas y proyectos de la Dirección de Apropiación.

2. ¿CUÁL ES EL MARCO NORMATIVO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN?

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, se estima que el mismo puede ser desarrollado por personas naturales idóneas, respondiendo a la necesidad descrita en el estudio previo.

Así las cosas, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

De otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Adicionalmente, el contrato a celebrarse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y tendrá en cuenta las normas que sean aplicables a nivel técnico, normatividad civil, comercial, normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso), así como lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

3. ¿CUÁL ES LA CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL SERVICIO REQUERIDO?



Estudios del Sector Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural



En consideración al objeto a contratar se hace necesario contar con personal idóneo que preste los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión requeridos por la entidad. Para lo anterior, se entrará a clasificar el servicio a contratar, así:

| CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC) | | | |
|--|--|---------------|----------|
| SEGMENTO | Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios Administrativos | CODIGO | 80000000 |
| FAMILIA | Servicios de Recursos Humanos | CODIGO | 80110000 |
| CLASE | Servicios de personal temporal | CODIGO | 80111600 |

4. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA REQUERIDOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR?

Para desarrollar el objeto a contratar el perfil requerido por la entidad es el siguiente:

PERFIL REQUERIDO:

- **FORMACIÓN ACADÉMICA:**

Profesional en Derecho, con tarjeta profesional vigente,

- **EXPERIENCIA REQUERIDA:**

debe acreditar experiencia profesional de 36 meses.

5. ¿LA ENTIDAD HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL OBJETO REQUERIDO O CON OBJETOS SIMILARES? SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA INDICAR SI OTRAS ENTIDADES HAN CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL OBJETO REQUERIDO O CON OBJETOS SIMILARES.

| | |
|----------------------------|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE | FUTIC |
| NÚMERO DE CONTRATO | 909-2024 |
| OBJETO | Prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración de contenidos de difusión para las estrategias de comunicación, eventos y procesos comunicacionales de los planes, programas y proyectos de la Dirección de Apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y enlace para el cumplimiento de las políticas, programas y proyectos relacionados con las iniciativas de inclusión digital, uso y apropiación de TIC. |



Estudios del Sector Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural



| | |
|-----------------------------|---|
| PERFIL REQUERIDO | TITULO PROFESIONAL COMO ABOGADO Y 36 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL |
| VALOR | \$ 61.588.600 |
| DURACIÓN | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| HONORARIOS MENSUALES | \$6.306.000 |
| FORMA DE PAGO | MENSUAL |

6. ¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?

SI, contratos ejecutados.

7. TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL REQUERIDO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, ¿CUÁL ES EL VALOR DE LOS HONORARIOS MENSUALES PREVISTO EN LA TABLA DE HONORARIOS DE LA ENTIDAD?

Para estimar el valor de los honorarios, se toma como referencia la Resolución No. 05596 del 27 de diciembre de 2024 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, "por medio de la cual se modifica la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", de conformidad con la siguiente categoría:

| Categoría | Título | Posgrado | Experiencia |
|-----------|-------------|----------|--------------------------------------|
| VII | Profesional | N/A | Experiencia profesional de 36 meses. |

Así las cosas, se determina que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS(\$6.306.000)

Es importante señalar que los valores de los honorarios incluyen el Impuesto a las Ventas - IVA y el Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, entre otros impuestos, gravámenes, contribuciones, tasas u obligaciones de cualquier tipo (cuando aplique). Por lo anterior, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no asumirán obligaciones o pagos adicionales por concepto de impuestos o gravámenes, entre otros, a las presupuestadas para la ejecución del contrato.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la entidad.



Estudios del Sector Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural



8. ¿CUÁL ES EL PLAZO DE EJECUCIÓN?

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9. CUAL ES EL VALOR Y FORMA DE PAGO QUE SE RECOMIENDA PARA EL CONTRATO A SUSCRIBIR (se debe citar nuevamente la resolución de honorarios vigente).

El valor del contrato es la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS(\$37.836.000).El Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS(\$6.306.000)** . Conforme al plan de pagos suscrito por el responsable.

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro.

Se toma como referencia la Resolución No. 5596 del 2024 “ *Por medio e la cual se modifica la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión (...)*”

10. NOMBRE DE LA PERSONA A CONTRATAR QUE CUMPLE CON EL PERFIL:

Maria Alejandra Zuluaga Abril

Fecha: 18 de febrero de 2025

**YEIMI CARINA MURCIA YELA
DIRECTORA DE APROPIACIÓN TIC**

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2.1. Estudio del sector de Maria Alejandra Zuluaga

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250219-081444-1a8a96-97506155

Creación: 2025-02-19 08:14:44

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-19 08:25:10



Escanee el código
para verificación

Firma: directora

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yeimi Carina Murcia Yela', written over a light gray rectangular background.

Yeimi Carina Murcia Yela
1032434954
ymurciay@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

2.1. Estudio del sector de Maria Alejandra Zuluaga

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250219-081444-1a8a96-97506155

Creación: 2025-02-19 08:14:44

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-19 08:25:10



Escanee el código
para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---------|--|----------|--|
| Firma | Yeimi Carina Murcia Yela ymurciay@mintic.gov.co | Aprobado | Env.: 2025-02-19 08:14:48 Lec.: 2025-02-19 08:15:58 Res.: 2025-02-19 08:25:10 IP Res.: 191.156.150.20 |

| PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS | | | | | | | ÁREA SOLICITANTE: | | (Indicar aquí el área misional) | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|--------------|--------------|---|--|---|--------------|---------------------------------|---------------------------------------|---|-------|-------------|---|--|--------|------------|---------|----------------------|-----------------|--|---|--|---|
| Modalidad de Selección: | | | | | | | CONTRATACIÓN DIRECTA | | TIPO DE CONTRATO: | | Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión | | | | | | | | | | | | | |
| No. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | RIESGO (Descripción) | CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento) | ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista) | Probabilidad | Impacto | CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN | | | | TRATAMIENTO - CONTROL | Responsable por implementar el tratamiento | EVITAR | TRANSFERIR | ACEPTAR | REDUCIR PROBABILIDAD | REDUCIR IMPACTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD | |
| | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Total | Categoría | | | | | | | | | | | |
| 1 | General | Interno | Planeación | Planeación | Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación. | La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias en materia de responsabilidad penal y/o disciplinaria para los funcionarios y/o colaboradores del ministerio cuya competencia funcional verse en punto de la definición de la modalidad de selección. | MinTIC-FUTIC | BAJO | BAJO | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo mediante la aplicación rigurosa de la normatividad vigente y de los procesos y procedimientos en materia de gestión contractual adoptados por la Entidad. Consecuentemente, es recomendable realizar una actualización permanente de dicho instrumento, de modo que el mismo responda a las novedades que presente el ordenamiento jurídico. | En virtud de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección de Gestión Contractual, será ésta la dependencia encargada de impartir el tratamiento a que haya lugar. | | | | X | | | El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales. | Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato. | Una sola vez durante la etapa precontractual. |
| 2 | Específico | Interno | Planeación | Planeación | Inadecuada planeación del proceso de contratación. | La concreción de este riesgo puede traer consigo la insatisfacción de la necesidad que originó el proceso de contratación. | MinTIC-FUTIC | BAJO | BAJO | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | El área originadora deberá estructurar todos los elementos del futuro negocio jurídico de modo que a través del mismo se logre la cabal satisfacción de la necesidad que pretende atender la entidad. | El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo. | | | | X | | | El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales. | Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato. | Una sola vez durante la etapa precontractual. |
| 3 | Específico | Interno | Selección | Selección | Inadecuada escogencia de la tipología contractual del futuro negocio jurídico. | La concreción de este riesgo puede traer como consecuencia posibles reprocesos administrativos, así como los correlativos costos adicionales para la Entidad. | MinTIC-FUTIC | BAJO | BAJO | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | La dependencia solicitante con el apoyo de la Subdirección de Gestión Contractual, planteará los respectivos análisis de cara a la adecuada escogencia de la tipología contractual aplicable. | El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo. | X | | | | | | El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración del estudio previo. | Mediante la revisión del contenido del estudio previo que permita establecer que han quedado debidamente sustentadas las causas por las cuales se eligió el respectivo tipo contractual. | Una sola vez durante la etapa precontractual. |
| 4 | General | Interno | Contratación | Contratación | Retraso en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. | Mayores costos y plazos asociados al proceso de contratación e imposibilidad de ejecutar el contrato. | MinTic FUTIC / Contratista | BAJO | BAJO | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo desde el establecimiento de procesos y procedimientos que permiten una gestión adecuada de los tiempos. Desde la etapa precontractual la entidad ha fijado los plazos para lograr los requisitos de ejecución. En caso de que se presenten retrasos en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y éstos sean atribuibles al adjudicatario, la Entidad estudiará la procedencia de ejercer la potestad sancionatoria contractual. | El área originadora -como responsable de la implementación del tratamiento- a través de los funcionarios y colaboradores encargados de impulsar los trámites y requisitos de ejecución del contrato deberán dar aviso a su superior jerárquico y/u ordenador del gasto respecto de las causas por las cuales no se logra el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, para determinar si hay lugar o no a impulsar procedimiento alguno tendiente a ejercer la potestad sancionatoria contractual. | | | | X | | Hasta la fecha en que inicie la ejecución contractual. | La Supervisión del contrato verificará el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. | Diariamente, desde la fecha de celebración del contrato hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual. | |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Alteración, modificación y/o divulgación indebida de la información, violación de seguridad de datos personales o confidenciales. | Sanciones contractuales, económicas y/o legales por el uso indebido de los datos o aquella información que en virtud de la ejecución del contrato pueda tener acceso. | Contratista | BAJO | BAJO | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | El contratista deberá implementar protocolos y prácticas de seguridad de la información para mantener la confidencialidad de los datos personales que obtenga o a los cuales tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. El contratista debe contar con las herramientas y condiciones que le permitan prevenir la ocurrencia del riesgo e implementar los protocolos dispuestos para tal fin. | El responsable de la implementación del tratamiento será el contratista. | | X | | | | Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato. | El supervisor del contrato deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del contratista en virtud de la implementación del tratamiento, así como de la aplicación de las medidas dispuestas por la Entidad para garantizar la seguridad de la información y la salvaguarda de la confidencialidad de los datos personales. | Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor. | |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Divulgación no autorizada de la información contenida en los documentos a los que el contratista tenga acceso en virtud de la ejecución de las obligaciones a su cargo. | La concreción de este riesgo puede traducirse en que terceros accedan a información privilegiada o cuya publicación no ha sido autorizada, lo que puede originar escenarios de responsabilidad disciplinaria y/o penal. | Contratista | BAJO | BAJO | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Adicionalmente, el contratista deberá conocer y aplicar los documentos que hacen parte de la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio. | La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual. Esto en cuanto tiene que ver con la incorporación de las cláusulas señaladas en el tratamiento. Por su parte, el contratista será responsable de conocer y aplicar la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio. | | | | X | | Hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución contractual. | El monitoreo se realiza a través del ejercicio de las actividades propias de la supervisión del contrato, de modo que se establezca si el contratista ha cumplido o no con las obligaciones en punto de seguridad y privacidad de la información del ministerio. | Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor. | |

| PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS | | | | | ÁREA SOLICITANTE: | | (Indicar aquí el área misional) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|-----------|-------------------|---|---|---|--------------|---|--------------|---------|-------|--------------|--|--|--------|------------|---------|----------------------|-----------------|--|--|---|--|
| Modalidad de Selección: | | | | | CONTRATACIÓN DIRECTA | | TIPO DE CONTRATO: | | Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | RIESGO (Descripción) | CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento) | ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista) | Probabilidad | Impacto | VALORACIÓN | | | | TRATAMIENTO - CONTROL | Responsable por implementar el tratamiento | EVITAR | TRANSFERIR | ACEPTAR | REDUCIR PROBABILIDAD | REDUCIR IMPACTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | CÓMO SE REALIZARÁ MONITOREO | PERIODICIDAD | |
| | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Total | Categoría | | | | | | | | | | | |
| 7 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista. | Mal uso de la información. Afectación de la imagen de la entidad contratante. Posibles demandas en contra de la entidad. | Contratista | MEDIO | BAJO | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación de una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. | La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual. | | X | | | | | Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato. | El supervisor del contrato, en ejercicio de las funciones a su cargo, verificará el cumplimiento de las obligaciones que en la materia se han establecido en cabeza del contratista. | Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor. |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Social - Político | Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público que pueden implicar la imposibilidad de que el contratista acceda al lugar en que debe ejecutar el contrato. | La concreción de este riesgo puede implicar la necesidad de reprogramar la ejecución de las actividades a cargo del contratista. | Contratista | BAJO | BAJO | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | El contratista deberá hacer permanente seguimiento del estado del orden público, de modo que sea posible la toma de medidas concertadas con la supervisión del contrato, las cuales deberán propender por evitar la paralización del servicio y/o de las actividades propias esperadas de la ejecución contractual. | El responsable de implementar el tratamiento respectivo es el contratista, en coordinación con el supervisor del contrato. | | X | | | | | Durante todo el plazo de ejecución contractual. | Mediante el seguimiento permanente de mecanismos -tales como, pero sin limitarse- a medios de comunicación. | Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor. |
| 9 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Demoras por parte de la entidad contratante en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista. | Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago. | MinTic FUTIC | ALTO | MEDIO | 4 | 3 | 7 | Riesgo Alto | Solicitud de los informes de actividades para efectuar la revisión oportuna y aprobación del pago mensual. | El Min Tic FUTIC, como originadora del proceso de selección será responsable de implementar los procesos y procedimientos para la aprobación de los informes y pago oportuno acorde con los compromisos contractuales. | | | | | X | | En la etapa de ejecución del contrato. | El monitoreo se realizará mediante el seguimiento de los plazos contractualmente previstos para la aprobación de los productos por parte de la entidad. | Mensual, con la presentación de los informes de actividades mensuales con anticipación para la oportuna revisión y pago oportuno. |
| 10 | General | Externo | Ejecución | Social - Político | Eventos asegurables. | Se refiere a eventos no imputables a las partes, pero que son asegurables. | Proveedor | BAJO | MEDIO | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | El proveedor deberá contratar todas aquellas coberturas y amparos que lo cubran de eventualidades o afectaciones a terceros y mantener indemne al MinTic FUTIC, de conformidad con lo establecido en todos los documentos que son parte integral de este proceso acorde con los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales. | El contratista deberá implementar el tratamiento respectivo. | | X | | | | | Hasta el plazo de ejecución del contrato. | El Supervisor del contrato deberá hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la transferencia de este riesgo y tomar las demás acciones pertinentes para monitorear el cumplimiento del contrato. | Mensual. Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo. |
| 11 | General | Externo | Ejecución | Social - Político | Eventos de fuerza mayor no asegurables. | Se refiere a eventos no imputables a las partes pero que no son asegurables. | MinTicFUTIC | BAJO | MEDIO | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | El Supervisor del Contrato y el contratista deberán generar estrategias que permitan identificar la ocurrencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor bajo las definiciones normativas y lineamientos de política, de modo que sea posible tomar las medidas necesarias para lograr la cabal ejecución del contrato. El contratista deberá dar aviso al Supervisor de la ocurrencia de eventos constitutivos de caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentados. Así mismo, las partes concertarán las medidas a tomar para evitar la paralización de la ejecución contractual. | La implementación del tratamiento corresponderá al contratista y a la supervisión. | | | | | X | | Hasta el plazo de ejecución del contrato. | La supervisión del contrato realizará el respectivo seguimiento. | Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor. |

Nota: Cabe aclarar que no obstante que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos, es obligación del futuro contratista analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la propuesta económica presentada a la Entidad.